

MINISTERIO DE MARINA

8012

RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil tres plazas de Licenciados en Medicina y Cirugía, para prestar sus servicios en el Hospital de Marina de El Ferrol del Caudillo.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil tres plazas de Licenciados en Medicina y Cirugía, para prestar sus servicios en el Hospital de Marina de El Ferrol del Caudillo.

Bases

1.ª Para ser admitidos en este concurso, los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

De generalidad:

Ser de nacionalidad española.
Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.
Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.
No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

Particulares del concurso:

Estar en posesión del título correspondiente.

Para personal femenino:

Haber realizado el Servicio Social o estar exento del mismo.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Almirante Capitán General de la zona marítima del Cantábrico (El Ferrol del Caudillo).

3.ª El plazo de admisión de instancias será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 1.ª, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la zona marítima del Cantábrico las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido por:

Presidente: Coronel Médico señor don Manuel Garaizábal Bastos.

Vocales:

Teniente Coronel Médico don Cruz Rico Bravo; Teniente Coronel Médico don José María Mengs Felipe.
Secretario: Capitán de Intendencia don Gonzalo Alonso González.

7.ª Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional de la plaza convocada.

Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por los concursantes que sean seleccionados para ocupar las plazas convocadas serán las propias de su categoría profesional en las definidas en el grupo I-A) titulados del anexo uno de la vigente Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar.

Condiciones administrativas

9.ª Los concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base mensual de 10.380 pesetas.
- Plus complementario de 5.220 pesetas mensuales.
- Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de julio.
- Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
g) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El periodo de prueba será de seis meses, y la jornada laboral, de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etcétera que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y 28 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 103 y «Diario Oficial del Ministerio de Marina» número 157), se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de «asistencias» y derechos de examen, que se justificarán en la forma establecida en el citado Decreto-ley y en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario y de 100 pesetas los Vocales; por el concepto de «asistencias», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la resolución número 3/1973 de la Intendencia General.

14. En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar, además de las preferencias generales y legales que procedan, se establece otra en favor de los huérfanos, viudas e hijos del personal civil o militar de la Armada, siempre que superen las pruebas correspondientes.

Madrid, 23 de marzo de 1974.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Francisco Jaraiz Franco.

MINISTERIO DE HACIENDA

8013

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Contadores del Estado por la que se comunica el resultado del sorteo y se señala la fecha, lugar y hora en que ha de celebrarse el primer ejercicio de la oposición convocada por Orden de 3 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre, número 235/1973).

Se pone en conocimiento de los señores opositores que en el sorteo celebrado en el día de hoy para determinar el orden de actuación en las pruebas ha salido la letra D.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1973, por la que se convoca oposición para ingreso en el Cuerpo de Contadores del Estado, se anuncia que la práctica del primer ejercicio (escrio) tendrá lugar:

Primera parte, en primera y única convocatoria, en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid (Ciudad Universitaria), el día 11 de mayo del corriente año (sábado), a las dieciséis horas.

Segunda parte, en primera y única convocatoria, en dicha Facultad, el día 12 de mayo del corriente año (domingo), a las dieciséis horas.

Se anuncia a los opositores residentes en las islas Canarias y Provincia Africana que hayan de examinarse del citado ejercicio que la práctica del mismo tendrá lugar en los días señalados para cada una de las partes, a las quince horas quince minutos, en la Delegación de Hacienda de Las Palmas de Gran Canaria.

Los opositores acreditarán su personalidad en el momento de la presentación, debiendo acudir provistos de los útiles necesarios para la práctica de los ejercicios, excepto papel, entendiéndose que quienes no comparezcan al presente llamamiento quedarán decaídos en sus derechos.

Madrid, 16 de abril de 1974.—El Vocal Secretario, J. L. López Alfranca.—V.º B.º: El Presidente, Pedro Franco Millán.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8014

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santander por la que se hace público el nombramiento de Capitanes de la Marina Mercante, objeto del concurso-oposición celebrado en dicho Organismo.

De conformidad con las normas vigentes y con la convocatoria del concurso-oposición para cubrir dos plazas de Capitanes de la Marina Mercante de la plantilla del personal de carrera de este Organismo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de agosto de 1973, esta Junta, de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador, ha acordado nombrar pa-

ra dichas plazas a don Angel Madariaga Aguirre y don Justo Pérez Amazaray, nombramientos que han sido aprobados por Orden de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Santander, 30 de marzo de 1974.—El Presidente, Alfredo de la Vega-Hazas y Sainz de Varanda.—El Secretario, Javier Hergueta y de Garamendi.—2.886-E.

8015

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santander por la que se hace público el nombramiento de Conductor de automóviles, objeto del concurso-oposición restringido celebrado en dicho Organismo.

De conformidad con las normas vigentes y con la convocatoria del concurso-oposición restringido para cubrir una plaza de Conductor de automóviles de la plantilla del personal de carrera de este Organismo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de junio de 1973, esta Junta, de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador, ha acordado nombrar para dicha plaza a don Fernando Cayón Salcedo, nombramiento que ha sido aprobado por Orden de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Santander, 30 de marzo de 1974.—El Presidente, Alfredo de la Vega-Hazas y Sainz de Varanda.—El Secretario, Javier Hergueta y de Garamendi.—2.865 E

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8016

ORDEN de 5 de marzo de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la plaza de Profesor agregado de «Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 8 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de junio) para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor agregado de «Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José Beltrán de Heredia.

Vocales: Don Ignacio Serrano y Serrano, don Luis Díez-Picazo y Ponce de León, don Alfonso García Valdecasas y don José Javier López Jacoste, Catedráticos de las Universidades de Valladolid el primero, de Madrid el tercero, y en situación de supernumerario el segundo y el cuarto, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Manuel Bañlle Vázquez.

Vocales suplentes: Don Alfonso de Cossío Corral, don Antonio Gullón Ballesteros, don Antonio Hernández Gil y don José de los Mozos y de los Mozos, Catedráticos de las Universidades de Sevilla el primero, de Granada el segundo, de Salamanca el cuarto, y en situación de excedente el tercero, respectivamente.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

En interés de la enseñanza, el Presidente del Tribunal procurará que, en el plazo máximo de dos meses, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se convoque a los opositores para la iniciación de los ejercicios. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

8017

RESOLUCION de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir diecisiete plazas vacantes de las plantillas de dicho Organismo.

Vacantes diecisiete plazas de Auxiliares en la plantilla de la Universidad de Santiago de Compostela, del Ministerio de Educación y Ciencia, y de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites señalados por la disposición transitoria primera, y previa aprobación

por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto de 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan diecisiete plazas de Auxiliares dotadas en las plantillas presupuestarias de la Universidad de Santiago de Compostela.

1.2. Selección de los aspirantes.

La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. Incompatibilidad

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de los siguientes ejercicios:

a) Ejercicios obligatorios.

Los ejercicios obligatorios serán dos:

El primero consistirá en copiar a máquina, durante quince minutos, el texto que a tal efecto facilite el Tribunal. Para la realización de esta prueba, cada opositor se proveerá de la correspondiente máquina de escribir.

El segundo ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, relacionado con el temario de Organización Administrativa que figura como anexo de esta Resolución. Este ejercicio tendrá una hora de duración.

b) Ejercicio de mérito.

Los aspirantes que hayan aprobado los dos ejercicios anteriores podrán acreditar, a efectos de mejora de puntuación, el conocimiento de taquigrafía. Este ejercicio consistirá en la escritura taquigráfica y traducción a máquina de un texto que a tal efecto propondrá el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto. La traducción se efectuará necesariamente a máquina, en el plazo máximo de una hora. Los opositores entregarán, juntamente con la traducción, las cuartillas taquigráficas, anotándose por el Tribunal la hora de entrega.

Igualmente se podrá acreditar como mérito el conocimiento escrito u oral de una o más lenguas vivas. Este ejercicio consistirá en una prueba escrita, y, en su caso, en una prueba oral. Para la prueba escrita se permitirá el uso del diccionario.

Los aspirantes indicarán en solicitud a qué prueba de mérito desean presentarse.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Podrán tomar parte en estas pruebas selectivas todos los Auxiliares que, estando en la actualidad nombrados interinos en dicha escala, figurasen sin interrupción prestando servicios en la Universidad de Santiago de Compostela el 4 de septiembre de 1969, y clasificado por la Presidencia del Gobierno conforme a lo señalado en la disposición transitoria primera del Decreto 2043/1971, de 23 de julio.